

### INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

El presente informe se fija en la página web de la rama judicial en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 1448 de 2011 y el Acuerdo PSAA 13-9857 del 6 de marzo de 2013 mediante "el cual se regula sobre el inicio de procesos judiciales de Restitución de Tierras" expedido por la Sala Administrativa Consejo Superior de la Judicatura, por lo que este despacho **INFORMA** a las demás Autoridades judiciales y Público en general:

Mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021, la Juez tercera Especializada de Restitución de Tierras de en Santa Marta, profiere auto admisorio del proceso de referencia 470013121003-2021-00052-00 donde se ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, los procesos sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el predio identificado con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 228 – 308, 228-572 y 228-1257 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitio nuevo, cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecte el predio, con excepción de los procesos de expropiación. .

Datos del proceso:

<b>RADICACION</b>	470013121003-2021-00052-00
<b>PREDIO</b>	JAGUEY 1 Y JAGUEY 2
<b>UBICACIÓN</b>	Ubicado en el corregimiento Santa Rita, del municipio de Remolino, departamento del Magdalena
<b>FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA No</b>	228 – 308 228-572,
<b>CEDULA CATASTRAL No</b>	476050020000055000 47605000200000221000
<b>ACTUACION</b>	Auto que resuelve admitir la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas del predio denominado JAGUEY 1 Y JAGUEY 2



LINA MARGARITA IGUARAN VERGARA  
Secretaria